

SECRETARIA. Suarez Tolima, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro de la reconvencción (pertenencia) la demanda se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, se hizo el emplazamiento y se allegaron las fotografías de que trata el numeral 7º del artículo 375 de la ley 1564 de 2012. Sírvase proveer.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de litigio, es procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 7º del artículo 375 de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Una vez realizado lo anterior y vencido el término señalado en precedencia, vuelvan las diligencias al despacho para proseguir con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO |
| FECHA: 22- 02- 2021 |
| ESTADO No : 008 |
| INHABILES: Febrero 20,21 de 2021 |
|  FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO |